

NOVEDADES EN LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN PARA 2016

A partir del 1 de enero de 2016, se actualizan las condiciones de jubilación de los trabajadores españoles, de acuerdo con las últimas reformas del sistema que han endurecido notablemente los requisitos para percibir una pensión de jubilación en su modalidad contributiva. (*Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre*).

Principales novedades:

1) **Edad jubilación: 65 y 4 meses: un mes más para acceder a la jubilación:**

La nueva edad para acceder a la jubilación ordinaria desde el 1 de enero de 2016 es de **65 años y cuatro meses**, a partir de la cual todos los trabajadores tienen derecho a solicitar una pensión, cuya cuantía dependerá de los años cotizados y las cantidades aportadas al sistema durante la carrera laboral.

No obstante, todavía es posible jubilarse a los 65 años si el trabajador ha cotizado en el momento de jubilarse 36 años o más, una cifra que en 2027 deberá ser de 38 años y medio para poder hacerlo a la misma edad.

2) **Periodo de cómputo: se toman los últimos 19 para calcular la pensión:**

A partir del 1 de enero de 2016 serán computadas para calcular la pensión las cotizaciones realizadas los 19 últimos años, que serán 25 años en el año 2022.

Esta medida permitirá al sistema de pensiones de Seguridad Social un ahorro muy importante en el futuro, aunque una minoría de trabajadores podría verse beneficiada si en los últimos años de su carrera laboral cotizaron por bases más bajas que en el pasado.

3) **Madres trabajadoras: hasta un 15 por ciento para las nuevas jubiladas con hijos:**

La novedad más reciente del sistema del sistema de pensiones, permitirá a las mujeres que se retiren a partir de 1 de enero de 2016 cobrar entre un 5 por ciento y un 15 por ciento más de pensión, en función del número de hijos que hayan tenido.

En ese sentido, si son dos hijos, la aportación extra será del 5 por ciento; si son tres, del 10 por ciento, y si son cuatro o más, del 15 por ciento.

La medida pretende compensar de alguna manera la pérdida de tiempo de afiliación y de bases de cotización por la dedicación al cuidado de los hijos de las madres trabajadoras.

Eso sí, por el momento solo afectará dicha medida a las nuevas jubilaciones.

4) Aumento de las pensiones de jubilación para el año 2016:

Las pensiones subirán en este año 2016 un 0,25 por ciento, que representa el incremento anual mínimo según la normativa vigente.

5) Jubilación anticipada: dos años antes de la edad ordinaria de jubilación:

La edad para acceder a la jubilación anticipada voluntaria crece de manera paralela a la de la jubilación ordinaria.

En ese sentido, para este año 2016 será de **63 años y cuatro meses**, dado que es siempre de dos años menos que la edad ordinaria de jubilación (65 años y 4 meses), y es válida tanto para trabajadores al Régimen General como para trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.



Bufete ESCURA